



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley 23942
Calle Tarapaca N° 101 – Vegueta
Teléfono: (01) 237-7002



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0025-2024/MDV-H

Vegueta, 7 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N.º0078-2024-MXGO/SGOPYL/GDUyR/MDV de fecha 2 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones; el Informe N.º 231-2024-VAWR/GDUyR/MDV/ de fecha 2 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Proveído 0808-2024-GM/MDV con fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído Interno S/N con fecha 06 de febrero del 2024 presentado por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194º por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N.º 27293, Ley de Sistema Nacional e Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las unidades formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local.

Que, el numeral 5.5) del artículo 5º del mencionado Decreto Legislativo señala que, las Unidades Formadoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2019-MDV se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Vegueta; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Proveído 0808-2024-GM/MDV con fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados del presente caso con su opinión favorable resultando procedente la designación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído Interno S/N con fecha 07 de febrero del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, dispone los actuados a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; Ordenanza Municipal N.º 001-2019-MDV (ROF), y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** como encargado **RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF)** de la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Vegueta al **ING. CESAR SALAZAR CABRACANCHA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo que se oponga en su forma y fondo de lo resuelto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** una copia del presente acto resolutivo a la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, así mismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para las acciones que correspondan con sus áreas subordinadas conforme a sus funciones y/o acciones prescritas en los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Subgerencia De Tecnología de La Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el Portal de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

